UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración curricular previo a la obtención del Título de Abogada

TÍTULO

Afectación al proyecto de vida individual de un cónyuge y la imposibilidad de demandar el divorcio incausado en nuestra legislación, en Guaranda, año 2023

AUTORA

Mariana Mariuxi Narváez Camacho

TUTOR

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

GUARANDA – ECUADOR

2024

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco, Tutor del Trabajo de Integración Curricular, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que la señorita Mariana Mariuxi Narváez Camacho, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Grado de Abogada, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: "AFECTACIÓN AL PROYECTO DE VIDA INDIVIDUAL DE UN CÓNYUGE Y LA IMPOSIBILIDAD DE DEMANDAR EL DIVORCIO INCAUSADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, EN GUARANDA, AÑO 2023", el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, Mariana Mariuxi Narváez Camacho, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: "AFECTACIÓN AL PROYECTO DE VIDA INDIVIDUAL DE UN CÓNYUGE Y LA IMPOSIBILIDAD DE DEMANDAR EL DIVORCIO INCAUSADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, EN GUARANDA, AÑO 2023", es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

Mariana Mariuxi Narváez Camacho

AUTORA

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

No. ESCRITURA	20250201003P00507

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
MARIANA MARIUXI NARVAEZ CAMACHO
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-002-000014272
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día seis de marzo de dos mil veinticinco, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita MARIANA MARIUXI NARVAEZ CAMACHO, soltera, domiciliada en el barrio Alpachaca de la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, con celular número 0968364259, correo electrónico narvaezmaria287@gmail.com, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presentan su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular titulado: "AFECTACIÓN AL PROYECTO DE VIDA INDIVIDUAL DE UN CÓNYUGE Y LA IMPOSIBILIDAD DE DEMANDAR EL DIVORCIO INCAUSADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, EN GUARANDA, AÑO 2023", previa la obtención del título de Abogada, a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar** es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.

MARIANA MARIUXI NARVAEZ CAMACHO
C.C.0202262465



AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

REPORTE SISTEMA TURNITIN

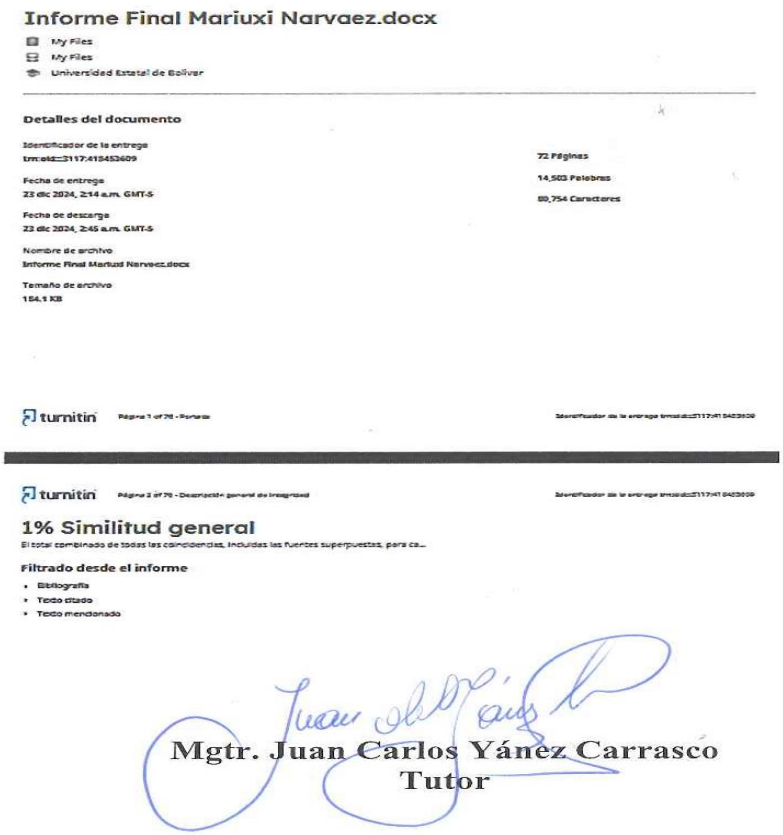
Para: Mariana Mariuxi Narváez Camacho

De: Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

Asunto: Reporte sistema TURNITIN

Fecha: 23 de diciembre de 2024

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **uno por ciento** (01%).



Informe Final Mariuxi Narvaez.docx

My Files
My Files
Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::2117:415453609

Fecha de entrega
23 dic 2024, 2:14 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
23 dic 2024, 2:45 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
Informe Final Mariuxi Narvaez.docx

Tamaño de archivo
154.1 KB

72 Páginas
14,503 Palabras
89,754 Caracteres

turnitin Página 1 of 79 - Portada

turnitin Página 2 of 79 - Descripción general de integridad

1% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
Tutor

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Mariana Mariuxi Narváez Camacho, portador de la Cédula de Identidad No 0202262465, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Afectación al proyecto de vida individual de un cónyuge y la imposibilidad de demandar el divorcio incausado en nuestra legislación, en Guaranda, año 2023,** Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Mariana Mariuxi Narváez Camacho

Autora

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo con todo mi cariño y amor a mis queridos padres ÁNGEL NARVÁEZ y BLANCA CAMACHO, para ellos mi más profundo respeto y admiración por su amor incondicional y apoyo constante en todo momento, de igual manera a mi hermana JULIANA NARVÁEZ, quien ha sido mi compañía y apoyo en este largo camino; gracias por ser mi inspiración y ejemplo a seguir, este logro sin ustedes no hubiera sido posible.

Mariana Mariuxi

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por darme salud y fuerza para levantarme todos los días y seguir luchando por la meta que me propuse al iniciar la carrera.

A mi familia por su apoyo incondicional y amor durante todo este proceso. Sin su presencia y motivación, no habría sido posible llegar hasta este punto.

Al Dr. Juan Carlos Yánez quien con su apoyo y paciencia ha sabido guiarme en este proceso de investigación.

A mi amiga quien siempre me brindó su apoyo y amistad, acompañándome en este largo camino de formación académica.

A la Universidad Estatal de Bolívar, quien me permitió ser parte de esta institución para mi formación como profesional.

Mariana Mariuxi

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

ÍNDICE VII

Capítulo I: Problema 1

1.1. Resumen – abstract 1

Resumen 1

Abstract 2

1.2. Introducción 3

1.3. Planteamiento del problema 4

1.4. Formulación del problema 5

1.5. Hipótesis 5

1.6. Variables de la Investigación 5

1.6.1. Variable Independiente (Causa) 5

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 5

1.7.1. Objetivo General 5

1.7.2. Objetivos Específicos: 6

1.8. Justificación 6

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO 8

2. Marco teórico 8

2.1. El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad 8

2.1.1. Aspectos relevantes del derecho al libre desarrollo de la personalidad . 9

Autonomía individual 10

Libertad de acción y de elección 10

Autodeterminación 11

Identidad personal 11

Dignidad humana 12

2.1.2. Límites del derecho del al libre desarrollo de la personalidad 13

Protección de los derechos de terceros 13

Orden público y seguridad 14

Salud pública 15

Moral pública 17

2.2.1. Elementos del Proyecto de Vida Individual 19

Autoconocimiento 19

Definición de metas 21

Flexibilidad y adaptación 21

Evaluación y seguimiento 23

2.2.2. Falta de coincidencia en los proyectos de vida de los cónyuges 24

2.3. El divorcio 26

2.3.1. Origen y evolución del divorcio 27

Orígenes 27

Evolución 28

2.3.2. El divorcio incausado 29

2.3.2.1. Origen del divorcio incausado 29

2.3.2.2. Características del divorcio incausado 30

Reduce la confrontación 32

Protege la privacidad 32

Promueve la autonomía individual 33

Reduce la carga del sistema judicial 33

Debilitamiento del matrimonio 33

Vulnerabilidad del cónyuge más vulnerable 33

Aumento de las tasas de divorcio 34

Dificultad para la reconciliación 34

2.3.3. El Divorcio Incausado en el Contexto Internacional 34

Países pioneros 35

Europa 35

América Latina 35

Asia y África 35

2.4. El Divorcio en la Legislación Ecuatoriana 36

Muerte de uno de los cónyuges 36

Nulidad del matrimonio 36

Posesión definitiva de los bienes del desaparecido 37

Divorcio 37

2.4.1. Efectos del Divorcio del Artículo 106 38

2.5. Marco Legal 40

Código Civil (2005) 40

Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH 43

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA 44

3. Método de Investigación 44

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 45

3.4. Población y muestra 45

3.5. Localización geográfica del estudio 46

Capítulo IV 46

4.1. Resultados 46

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al Síndico del GAD – Guaranda. 46

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los abogados en libre ejercicio del cantón Guaranda. 49

4.2 Discusión 49

CAPÍTULO V 54

5.1. Conclusiones 54

Conclusiones ..... **¡Error! Marcador no definido.**

5.2. Recomendaciones 54

Bibliografía 56

Capítulo I: Problema

1.1. Resumen – abstract

Resumen

Esta investigación analiza cómo la ausencia del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana, específicamente en Guaranda durante el 2023, afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la construcción del proyecto de vida individual. Se estudia la figura del divorcio en la legislación ecuatoriana actual, contrastándola con la del divorcio incausado en el ámbito de la legislación internacional.

Se ahonda en el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la importancia del proyecto de vida individual. La hipótesis que se plantea es que, la inexistencia del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana, vulnera este derecho de forma específica, particularmente cuando un cónyuge se ve afectado por las acciones del otro.

El objetivo general es demostrar la existencia de esta afectación, mientras que los objetivos específicos incluyen analizar el divorcio en la legislación ecuatoriana, estudiar el divorcio incausado internacionalmente, y explicar el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el concepto del proyecto de vida.

Se busca determinar la necesidad de actualizar la legislación ecuatoriana en materia de divorcio, incluyendo el divorcio incausado para garantizar el ejercicio de los derechos individuales dentro del matrimonio por cada cónyuge y la posibilidad de construir un futuro acorde a las convicciones y deseos personales.

Para la recolección de datos, se utilizó una encuesta con preguntas cerradas, complementada con un análisis documental para construir el marco teórico de la investigación.

Palabras clave: proyecto de vida, divorcio incausado.

Abstract

This research analyzes how the absence of no-fault divorce in Ecuadorian law, specifically in Guaranda during 2023, affects the right to free personal development and the construction of an individual life plan. The concept of divorce in current Ecuadorian law is studied, contrasting it with no-fault divorce within the scope of international legislation.

The research delves into the right to free personal development and the importance of an individual life plan. The hypothesis is that the lack of no-fault divorce in Ecuadorian law specifically violates this right, particularly when one spouse is affected by the actions of the other.

The general objective is to demonstrate the existence of this impact, while the specific objectives include analyzing divorce in Ecuadorian law, studying no-fault divorce internationally, and explaining the right to free personal development and the concept of a life plan.

The research aims to determine the need to update Ecuadorian divorce legislation, including incorporating no-fault divorce to guarantee the exercise of individual rights within marriage by each spouse and the possibility of building a future according to personal convictions and desires.

For data collection, a survey with closed-ended questions was used, complemented by documentary analysis to construct the theoretical framework of the research.

Keywords: life plan, no-fault divorce

1.2. Introducción

La sociedad humana se encuentra en constante evolución, proceso donde la autonomía individual y la búsqueda de la felicidad propia son valores en alza, el derecho al libre desarrollo de la personalidad se erige como un pilar fundamental. Este derecho, inherente a todo ser humano, implica la libertad de construir un proyecto de vida acorde a las propias convicciones, deseos y aspiraciones.

Sin embargo, ¿qué sucede cuando el marco legal de un país obstaculiza el ejercicio pleno de este derecho, especialmente en el ámbito de las relaciones matrimoniales? En el Ecuador, la ausencia del divorcio incausado en la legislación vigente plantea una pregunta que se vuelve crucial responder: ¿cómo afecta esta limitación jurídica al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la construcción del proyecto de vida individual, particularmente cuando un cónyuge se ve afectado por las acciones del otro?

Esta investigación se centra en analizar la problemática de la falta de divorcio incausado en la legislación ecuatoriana, y sus efectos de forma específica en la ciudad de Guaranda durante el año 2023, y el impacto que se genera en el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la construcción de un proyecto de vida individual.

A través de un análisis de la legislación internacional y de una exploración del concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo que se pretende es saber cómo la inexistencia de esta figura jurídica puede generar vulneración de derechos fundamentales de los cónyuges dentro del contrato matrimonial.

El objetivo principal, es poder establecer la necesidad de adecuar nuestra legislación ecuatoriana en materia de divorcio acorde a la normativa internacional que regula la figura del divorcio, considerando la inclusión del divorcio incausado como una

alternativa que en la actualidad es necesaria para el pleno ejercicio de los derechos individuales y la posibilidad del cónyuge de construir un futuro acorde a sus propias convicciones y deseos.

1.3. Planteamiento del problema

El texto del artículo 110 del Código Civil, limita el derecho al ejercicio de la acción de divorcio al establecer causales específicas. Esto significa que una persona que desea divorciarse debe demostrar que su situación se ajusta a una de las causales listadas en dicho artículo.

El texto de la norma civil, afecta la autonomía de la voluntad de la persona que contrajo matrimonio, ya que no le permite a un cónyuge, disolver el vínculo matrimonial simplemente por su propia decisión, ya que al fin y al cabo el matrimonio es un contrato y el contrato se basa en la convención de las voluntades de los contratantes.

La principal crítica que se plantea es que esta limitación legal puede vulnerar el derecho constitucional al libre desarrollo de la personalidad, especialmente cuando uno de los cónyuges siente que el matrimonio le impide su crecimiento y desarrollo personal.

Si la persona no puede demostrar que su situación se encuadra en una de las causales de divorcio establecidas en el artículo 110, se ve obligada a permanecer en un matrimonio que no desea, lo cual afecta su libertad de decidir sobre su propia vida y la ejecución de su proyecto personal.

La exigencia de causales específicas para el divorcio en Ecuador limita la autonomía individual de cada cónyuge, vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, obligando a las personas a permanecer en matrimonios no deseados que

impiden su crecimiento personal. Se plantea la necesidad de una reforma legal que permita el divorcio por la sola voluntad de uno o ambos cónyuges, sin necesidad de demostrar una causal específica, como ocurre en el caso del divorcio incausado presente en otras legislaciones.

1.4. Formulación del problema

¿La inexistencia de la figura del divorcio incausado en nuestro Código Civil, afecta el derecho al desarrollo del proyecto de vida individual del cónyuge cuando este se ve vulnerado por el otro cónyuge, en Guaranda, año 2023?

1.5. Hipótesis

La inexistencia de la figura del divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad y afecta negativamente la construcción del proyecto de vida individual del cónyuge, especialmente cuando este se ve afectado por las acciones del otro cónyuge, en la ciudad de Guaranda durante el año 2023.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

Afectación al proyecto de vida individual de un cónyuge.

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

La imposibilidad de demandar el divorcio incausado en nuestra legislación.

1.7.1. Objetivo General

Demostrar cómo la inexistencia de la figura del divorcio incausado en nuestro Código Civil, afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual del cónyuge, cuando este se ve vulnerado por el otro cónyuge, en Guaranda, año 2023.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Analizar la figura del divorcio en la legislación ecuatoriana.
- Estudiar la figura del divorcio incausado en el contexto de la legislación internacional.
- Explicar el derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Conceptuar la figura del proyecto de vida de la persona

1.8. Justificación

La presente investigación se justificó por su relevancia social y jurídica al abordar una problemática actual que impacta directamente en la vida de las personas unidas por vínculo matrimonial: la falta de reconocimiento del divorcio incausado en el Código Civil y su afectación al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la construcción de un proyecto de vida individual.

La investigación buscó demostrar cómo la inexistencia de la figura del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana vulnera el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Se buscó generar conciencia sobre la importancia de que los cónyuges tuvieran la libertad de decidir sobre su estado civil, sin necesidad de probar alguna de las causales del Artículo 110.

La obligatoriedad de permanecer en un matrimonio no deseado podía derivar en situaciones de violencia intrafamiliar, tanto física como psicológica. La investigación buscó analizar esta problemática y proponer soluciones que protegieran a las víctimas.

El concepto de matrimonio había evolucionado a lo largo no solo de la sociedad sino de la normativa jurídica internacional, y la legislación debe adaptarse a estas

nuevas realidades, reconociendo la autonomía individual y el derecho a la búsqueda de la felicidad de cada cónyuge.

La investigación realizó un análisis exhaustivo de la legislación ecuatoriana que regula el divorcio, identificando las falencias y contradicciones que presenta en relación a los derechos fundamentales.

Se estudió la figura del divorcio incausado en el contexto de la legislación internacional, buscando ejemplos y jurisprudencia relevante que pudieran servir de base para una eventual reforma legal en Ecuador.

En definitiva, con esta investigación se justificó por su contribución a la protección de los derechos fundamentales, la promoción de la autonomía individual y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Sus resultados aportaron al debate jurídico y social sobre la necesidad de actualizar la legislación ecuatoriana en materia de divorcio, garantizando que las leyes se actualicen para que brinden respuestas eficientes a las necesidades y realidades de la sociedad actual.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad

El derecho al libre desarrollo de la personalidad, aunque no siempre fue reconocido con ese nombre, tiene raíces profundas en la historia del pensamiento y del derecho. Su origen se encuentra a través de diferentes etapas:

En la antigua Grecia, Aristóteles destacaba la importancia de la virtud y la razón para alcanzar la eudaimonia, que se entiende como una forma de florecimiento humano o realización personal. Aunque no se trata de un derecho subjetivo como lo entendemos en la actualidad, la idea de que las personas busquen su propio desarrollo y perfección ya se encontraba presente.

La filosofía estoica también contribuyó a la idea de la autonomía individual, al enfatizar la importancia del autocontrol y la capacidad de elegir las propias acciones.

Durante la Edad Media, el cristianismo introdujo la idea de la dignidad humana como criatura de Dios, lo que sentó las bases para el reconocimiento del valor intrínseco de cada persona.

En el siglo XVII, John Locke defendió la idea de los derechos naturales, incluyendo el derecho a la vida, la libertad y la propiedad. Estos derechos se consideran preexistentes al Estado y limitan su poder. La libertad individual se convierte en un elemento central del pensamiento político.

En el siglo XVIII, Immanuel Kant desarrolló la filosofía del idealismo trascendental, que enfatiza la autonomía moral del individuo. Para Kant, las personas son seres racionales capaces de darse a sí mismas sus propias leyes morales y deben ser tratadas como fines en sí mismas, nunca como medios para un fin.

En el siglo XIX, John Stuart Mill defendió el principio de la libertad individual en su obra "Sobre la Libertad". Para Mill, la sociedad solo debe interferir en la libertad individual para evitar que una persona perjudique a otra. Este principio es fundamental para el desarrollo del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Tras la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoció la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Aunque no menciona explícitamente el "libre desarrollo de la personalidad", se sientan las bases para su reconocimiento, al proclamar derechos como la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de opinión y de expresión, y el derecho a la educación.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrollaron los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos humanos. Estos pactos contribuyen a la consolidación del derecho al libre desarrollo de la personalidad al reconocer derechos como la libertad de asociación, el derecho a la participación política y el derecho a la cultura.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, muchas constituciones nacionales de diversos países, han incorporado explícitamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad como un derecho fundamental de todo habitante de sus territorios patrios.

2.1.1. Aspectos relevantes del derecho al libre desarrollo de la personalidad

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que reconoce la libertad de cada individuo para construir su propia vida y su identidad de acuerdo con sus convicciones, deseos y aspiraciones, sin interferencias externas injustificadas de ninguna naturaleza.

Este derecho implica la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida, incluyendo aspectos como la educación, la profesión, las relaciones personales, la orientación sexual, la identidad de género, las creencias religiosas o filosóficas, entre otros.

Loa aspectos más relevantes del derecho al libre desarrollo de la personalidad son:

Autonomía individual

La autonomía individual es la capacidad de cada persona para gobernarse a sí misma y tomar decisiones libres y responsables sobre su propia vida, sin coacción ni imposiciones externas. Es un componente esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad, ya que implica la libertad de elegir el propio plan de vida, definir los propios valores y perseguir las propias metas.

La autonomía individual no significa un aislamiento o una independencia absoluta, sino la capacidad de actuar de acuerdo con las propias convicciones y deseos, dentro del marco de los derechos y libertades de los demás.

Libertad de acción y de elección

La libertad de acción y de elección es un componente central del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Garantiza que cada individuo pueda elegir y realizar las actividades, conductas y proyectos que considere más adecuados para su realización personal, siempre y cuando no vulneren los derechos de terceros ni el orden público.

Esto implica la libertad de tomar decisiones individuales sobre diversos aspectos de la vida, como la educación, la profesión, las relaciones personales, las creencias, la expresión, etc., sin interferencias arbitrarias del Estado o de otros individuos.

Autodeterminación

La autodeterminación, se refiere a la capacidad de cada persona para determinar el curso de su propia vida, definir sus propios objetivos y metas, y buscarlos libremente, sin interferencias externas injustificadas. Implica la libertad de elegir el propio plan de vida, de acuerdo con las propias convicciones, valores y aspiraciones.

La autodeterminación es un componente esencial de la autonomía individual y está estrechamente relacionada con la dignidad humana, ya que reconoce a cada persona como un ser capaz de tomar decisiones libres y responsables sobre su propia existencia.

Identidad personal

La identidad personal, se refiere a la facultad de cada persona de construir, definir y expresar su propia individualidad, incluyendo aspectos como la personalidad, los gustos, las preferencias, las creencias, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, la autopercepción, la pertenencia a grupos sociales, la cultura, etc. En este sentido, Burgos (2022), afirma que:

> La persona (humana) es una unidad biopsicosocial, dicen desde hace algunas décadas los médicos. No es un individuo -la parte mínima e indivisible de un todo dividido en infinitas partes iguales e intercambiables-sino una singularidad intersubjetiva, defiendo aquí. Soy con otros, soy entre otros. (Burgos, 2022, p. 138)

Este derecho protege la libertad de cada persona para ser quien es, sin ningún tipo de imposiciones ni presiones externas que busquen homogeneizar o encasillar su identidad. La identidad personal es un elemento dinámico y en constante evolución, que se construye a lo largo de la vida a través de las experiencias, las interacciones sociales y las decisiones individuales.

Dignidad humana

La dignidad humana es un valor intrínseco e inherente a todas las personas, por el mero hecho de serlo. Reconoce que cada persona es un fin en sí misma, merecedora de respeto y consideración, independientemente de sus características o circunstancias individuales. Sobre la dignidad humana Lafferriere (2020) afirma:

> El término "dignidad" es uno de los más relevantes en el marco de la protección internacional de los derechos humanos. Tan es así, que aparece reiteradamente en los principales documentos fundacionales de los diferentes sistemas. Asimismo, ha sido una preocupación de diversos doctrinarios esclarecer qué debe entenderse y qué se entiende por dicha noción. En este trabajo hemos presentado diferentes clasificaciones con la expectativa de poder mostrar la pluralidad semántica posible que en cierra la "dignidad". En particular, hemos intentado concentrarnos en los sentidos que parecieran subsumir gran parte de las categorías postuladas por los autores. (Lafferriere, 2020, p.159)

La dignidad humana es la base fundamental de los derechos humanos y, en el contexto del libre desarrollo de la personalidad, implica que cada persona tiene el derecho a ser tratada con respeto, a que se reconozca su valor intrínseco y a que se le permita desarrollar su potencial y su individualidad de forma autónoma. Negar a alguien la posibilidad de tomar decisiones sobre su propia vida y perseguir sus propios objetivos es un atentado directo a su dignidad humana.

En este sentido, la Corte Constitucional (2014) sobre la dignidad humana como afirma es:

> aquella condición inherente a la esencia misma de las personas, que en

> una íntima relación con el libre desarrollo de su personalidad, a su integridad y a su libertad, le dotan de características especiales que trascienden lo material y que tienden a una profunda consolidación en el más alto nivel de tutela, protección y ejercicio de los derechos humanos. (Sentencia No. 093-14-SEP-CC, p. 25)

2.1.2. Límites del derecho del al libre desarrollo de la personalidad

Si bien el derecho al libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental, no es de carácter absoluto. Existen límites a su ejercicio, que se justifican por la necesidad de proteger los derechos y libertades de otras personas, así como el orden público, la seguridad, la salud y la moral.

Estos límites deben estar establecidos por ley y ser proporcionales al objetivo que se persigue, es decir, no pueden ser excesivos ni arbitrarios.

Protección de los derechos de terceros

El derecho al libre desarrollo de la personalidad encuentra un límite fundamental en la protección de los derechos de terceros. Esto significa que el ejercicio de la propia libertad no puede implicar la violación o afectación de los derechos y libertades de otras personas. El respeto a la dignidad y los derechos ajenos es una condición esencial para la convivencia pacífica y el desarrollo de una sociedad justa.

Algunos ejemplos concretos de cómo la protección de los derechos de terceros limita el libre desarrollo de la personalidad son:

- **Libertad de expresión:** Si bien se tiene la libertad de expresar las propias opiniones, esta libertad no ampara la difamación, la calumnia, el discurso de odio o cualquier otra forma de expresión que atente contra la honra, la reputación o la seguridad de otras personas.

- **Libertad religiosa:** La libertad de practicar la propia religión o creencia no puede justificar la discriminación o la imposición de las propias creencias a otras personas.
- **Libertad de asociación:** La libertad de asociarse con otras personas no puede utilizarse para fines ilícitos o para atentar contra los derechos de terceros.
- **Libertad de empresa:** El derecho a emprender una actividad económica no puede justificar prácticas que exploten a los trabajadores, dañen el medio ambiente o afecten la salud de los consumidores.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad debe ejercerse de forma responsable, teniendo en cuenta que la libertad individual no puede ser un pretexto para vulnerar los derechos de los demás. El equilibrio entre la libertad individual y la protección de los derechos de terceros es esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática y justa.

Orden público y seguridad

El orden público y la seguridad son razones legítimas para establecer límites al derecho al libre desarrollo de la personalidad. Esto se justifica por la necesidad de proteger la seguridad ciudadana, prevenir la violencia y mantener la paz social. Sin embargo, cualquier restricción a la libertad individual en nombre del orden público y la seguridad debe estar justificada por una necesidad real e inminente, ser proporcional al objetivo que se persigue y estar prevista en la ley.

No se pueden imponer limitaciones arbitrarias o excesivas a la libertad individual. Algunos ejemplos de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad en nombre del orden público y la seguridad son:

- **Restricciones a la libertad de circulación:** En situaciones de emergencia, como desastres naturales o disturbios, las autoridades pueden restringir la libertad de circulación para proteger la seguridad de las personas.
- **Prohibición de portar armas:** Para prevenir la violencia, se puede prohibir o restringir el porte de armas, lo que limita la libertad de los individuos para poseer o portar ciertas armas.
- **Vigilancia y control policial:** Las fuerzas de seguridad pueden llevar a cabo actividades de vigilancia y control para prevenir delitos y mantener el orden público, lo que puede implicar ciertas limitaciones a la privacidad y la libertad de movimiento.
- **Restricciones a la libertad de reunión y asociación:** En casos excepcionales, se pueden imponer restricciones a la libertad de reunión y asociación cuando existe un riesgo real de violencia o alteración del orden público.

Cualquier limitación al libre desarrollo de la personalidad en nombre del orden público y la seguridad sea revisada y controlada por las autoridades judiciales, para de esta forma garantizar que se respeten los derechos fundamentales de las personas y que las medidas adoptadas sean proporcionales y necesarias. El equilibrio entre la seguridad y la libertad es un desafío constante para las sociedades democráticas.

Salud pública

La salud pública es una razón legal para establecer limitaciones al derecho al libre desarrollo de la personalidad, especialmente en situaciones de emergencia sanitaria. Estos límites se justifican por la necesidad de proteger la salud de la población en su conjunto, previniendo la propagación de enfermedades y garantizando el acceso a la atención médica.

Sin embargo, las medidas que restrinjan la libertad individual, en nombre de la prevalencia de la salud pública deben ser temporales, proporcionales a la gravedad de la situación, estar basadas en evidencia científica y respetar los derechos fundamentales de las personas.

Ejemplos de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad en nombre de la salud pública son:

- **Cuarentenas y aislamientos:** En caso de brotes epidémicos, se pueden imponer cuarentenas o aislamientos para evitar la propagación de enfermedades contagiosas.
- **Vacunación obligatoria:** En determinadas circunstancias, se puede exigir la vacunación obligatoria para proteger la salud pública, especialmente cuando existe un riesgo grave para la población.
- **Restricciones a la libertad de movimiento:** En situaciones de emergencia sanitaria, se pueden restringir los viajes o la libertad de movimiento para controlar la propagación de enfermedades.
- **Medidas de higiene y seguridad:** Se pueden imponer medidas de higiene y seguridad, como el uso de mascarillas o el distanciamiento social, para proteger la salud de la población.

Las medidas de salud pública que limiten la libertad individual deben ser implementadas de forma transparente y estar sujetas a control judicial, para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de las personas y que las restricciones sean proporcionales y necesarias. El equilibrio entre la salud pública y la libertad individual es un desafío complejo que requiere un análisis cuidadoso y una toma de decisiones responsable.

Moral pública

La moral pública, se refiere a los valores morales y las normas de conducta que una sociedad considera esenciales para su cohesión y bienestar. En algunos casos, el Estado puede establecer límites a la libertad individual en nombre de la moral pública, pero estos límites deben ser cuidadosamente evaluados para evitar la imposición de valores morales particulares o la discriminación de ciertos grupos.

La justificación para limitar la libertad individual en nombre de la moral pública radica en la idea de que ciertas conductas pueden ser perjudiciales para la sociedad en su conjunto, incluso si no violan directamente los derechos de otras personas. Sin embargo, la definición de lo que constituye "moral pública" puede variar considerablemente entre diferentes sociedades y culturas, y a menudo está influenciada por factores religiosos, políticos e ideológicos.

Algunos ejemplos de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad en nombre de la moral pública son:

- **Restricciones a la pornografía o la prostitución:** Algunos países prohíben o regulan estrictamente la pornografía o la prostitución, argumentando que estas actividades son contrarias a la moral pública.
- **Leyes sobre el consumo de drogas:** La prohibición o regulación del consumo de drogas a menudo se justifica en nombre de la moral pública y la protección de la salud.
- **Restricciones a la libertad de expresión:** En algunos casos, se pueden imponer restricciones a la libertad de expresión en nombre de la moral pública, por ejemplo, prohibiendo la difusión de contenido considerado obsceno o blasfemo.

La limitación al libre desarrollo de la personalidad en nombre de la moral pública debe ser examinada para garantizar que sea necesaria y proporcional al objetivo que se persigue, y que no se utilice para discriminar o perseguir a ciertos grupos o individuos. Además, estas limitaciones deben estar sujetas a revisión judicial para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de las personas.

2.2. El Proyecto de Vida Individual

El Proyecto de Vida Individual se refiere a la planificación que una persona realiza sobre su propia vida, considerando sus aspiraciones, metas, valores y expectativas. Es un elemento que permite a cada individuo tomar decisiones conscientes y responsables sobre su futuro, orientando sus acciones hacia la consecución de sus objetivos.

Sobre lo que es el proyecto de vida Fernández Sessarego (2013) afirma que es la esencia humana, la libertad, impulsa a las personas a convertir sus decisiones en acciones que, con el tiempo, definen su existencia. Se decide para actuar, para vivir. Esta libertad esencial se manifiesta en la vida diaria a través de las acciones, lo que se conoce como libertad fenoménica. El "proyecto de vida" es el camino singular que una persona elige en un momento dado, con el objetivo de realizarlo a lo largo de su vida. Representa la dirección, la meta, el significado y el propósito que cada individuo le da a su vida:

> La libertad, que es el ser del hombre, tiende a que sus decisiones se conviertan en actos, en conductas o comportamientos, los que, enhebrados en el tiempo existencial, delatan su existir. Se decide para actuar, para vivir. La libertad ontológica se manifiesta en el mundo exterior a través de sus actos, es decir, de la libertad fenoménica que es la que aparece en la realidad cotidiana.

> Se designa como el singular «proyecto de vida» aquel que elige la persona, en un determinado momento de su vida, con el propósito de realizarlo en el curso de su existencia. Es el rumbo, la meta, el sentido y razón de ser que cada humano otorga al don de su vida. (Fernández Sessarego, 2013, p.557)

El Proyecto de Vida Individual se basa en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, reconociendo la autonomía de cada persona para definir su propio camino y perseguir sus propios sueños. Sobre el proyecto de vida, Bauman (2009), afirma que se vuelve "una tarea de enormes proporciones sin garantía, o ni si quiera una esperanza razonablemente realista, de llegar hasta el final" (Bauman, 2009, p. 94).

2.2.1. Elementos del Proyecto de Vida Individual

El Proyecto de Vida Individual es una herramienta valiosa para el desarrollo personal y la realización individual. Permite a las personas tomar las riendas de su propia vida, orientando sus acciones hacia la consecución de sus objetivos y construyendo un futuro acorde a sus propios valores y aspiraciones.

Autoconocimiento

El autoconocimiento es un proceso individual de continua de introspección y reflexión mediante el cual una persona adquiere una comprensión profunda de sí misma, incluyendo sus pensamientos, emociones, motivaciones, valores, fortalezas, debilidades y la forma en que interactúa con el mundo que la rodea.

Es un viaje de descubrimiento personal que implica explorar las diferentes dimensiones del ser y comprender cómo estas interactúan para formar la identidad individual.

- **Conciencia emocional:** Identificar y comprender las propias emociones, así como la forma en que influyen en los pensamientos y comportamientos. Esto

implica reconocer las emociones a medida que surgen, etiquetarlas y comprender sus causas y consecuencias.

- **Identificación de valores:** Reconocer los principios y creencias que guían las decisiones y acciones. Los valores son la base de la moral y la ética personal, y juegan un papel fundamental en la forma en que una persona se relaciona con el mundo.
- **Reconocimiento de fortalezas y debilidades:** Identificar las habilidades, talentos y cualidades positivas, así como las áreas en las que se necesita mejorar o desarrollar nuevas habilidades. Este conocimiento permite a las personas aprovechar sus fortalezas y trabajar en sus debilidades para alcanzar su máximo potencial.
- **Comprensión de las motivaciones:** Identificar las razones detrás de las acciones y decisiones. Comprender las propias motivaciones ayuda a tomar decisiones más conscientes y alineadas con los propios objetivos y valores.
- **Conciencia de la imagen propia:** Reconocer cómo uno se percibe a sí mismo y cómo cree que los demás lo perciben. Esto implica ser consciente de las propias creencias y actitudes hacia uno mismo, y cómo estas influyen en la autoestima y la confianza.

El autoconocimiento es esencial para el desarrollo personal y el bienestar emocional. Permite a las personas tomar decisiones más conscientes, construir relaciones más auténticas, gestionar mejor sus emociones y vivir una vida más plena y significativa. Es un proceso que requiere tiempo, esfuerzo y honestidad consigo mismo, pero que ofrece recompensas invaluables para el crecimiento personal.

Definición de metas

Es el proceso de establecer objetivos claros, específicos y medibles que se pretenden alcanzar en un período de tiempo determinado. Es un componente crucial del desarrollo personal y profesional, ya que proporciona dirección, enfoque y motivación para las acciones y decisiones. Las metas bien definidas sirven como una hoja de ruta que guía el progreso y permite evaluar el éxito.

- **Especificidad:** Las metas deben ser claras y precisas, evitando la ambigüedad. En lugar de decir "quiero mejorar mi salud", una meta específica sería "quiero caminar 30 minutos al día, tres veces por semana".
- **Medibilidad:** Las metas deben ser cuantificables para poder realizar un seguimiento del progreso y evaluar el éxito. Utilizar números, porcentajes o fechas límite ayuda a medir el avance hacia la meta.
- **Alcanzabilidad:** Las metas deben ser realistas y alcanzables, considerando las propias capacidades y recursos. Establecer metas demasiado ambiciosas puede llevar a la frustración y el desánimo.
- **Relevancia:** Las metas deben ser relevantes para los propios valores, intereses y objetivos a largo plazo. Deben estar alineadas con el propósito de vida y contribuir al desarrollo personal o profesional.
- **Tiempo definido:** Las metas deben tener un plazo específico para su cumplimiento. Establecer una fecha límite crea un sentido de urgencia y ayuda a mantener el enfoque.

Flexibilidad y adaptación

La flexibilidad y la adaptación son capacidades esenciales para el desarrollo personal y la navegación exitosa por la vida. La flexibilidad se refiere a la capacidad de ajustarse a los cambios y las circunstancias imprevistas, mientras que la adaptación

implica modificar el comportamiento o la forma de pensar para afrontar nuevas situaciones o entornos. Ambas habilidades son cruciales para el bienestar emocional, la resiliencia y el éxito en diversos ámbitos de la vida.

Flexibilidad

- **Mental:** Implica la capacidad de cambiar de perspectiva, considerar diferentes opciones y ajustar las expectativas según las circunstancias. Permite afrontar los desafíos con una mentalidad abierta y encontrar soluciones creativas.
- **Emocional:** Se refiere a la capacidad de regular las emociones, gestionar el estrés y recuperarse de las adversidades. Permite mantener la calma y el equilibrio emocional frente a situaciones difíciles.
- **Conductual:** Implica la capacidad de modificar el comportamiento para adaptarse a las nuevas circunstancias. Permite actuar de forma efectiva en diferentes entornos y situaciones.

Adaptación

- **Ajuste a nuevas situaciones:** Implica la capacidad de aprender nuevas habilidades, adquirir nuevos conocimientos y modificar el comportamiento para integrarse en un nuevo entorno o situación.
- **Resiliencia:** La adaptación está estrechamente relacionada con la resiliencia, que es la capacidad de recuperarse de las adversidades y seguir adelante. Permite superar los desafíos y aprender de las experiencias negativas.
- **Crecimiento personal:** La adaptación a menudo implica salir de la zona de confort y afrontar nuevas experiencias, lo que promueve el crecimiento personal y el desarrollo de nuevas habilidades.

Dentro de un matrimonio, la flexibilidad y la adaptación son esenciales para la construcción de una relación sólida y duradera. La capacidad de adaptarse a las necesidades y expectativas del otro, de negociar y comprometerse, y de afrontar los desafíos juntos, fortalece el vínculo y promueve la armonía en la relación. La falta de flexibilidad y adaptación puede generar conflictos, resentimiento y dificultades para la convivencia.

Evaluación y seguimiento

La evaluación y el seguimiento son componentes esenciales de cualquier proceso de planificación y desarrollo, ya sea personal, profesional o de cualquier otro tipo. Permiten medir el progreso hacia las metas establecidas, identificar las áreas que requieren mejora y realizar los ajustes necesarios para asegurar el éxito.

Evaluación

- **Medición del progreso:** La evaluación implica medir el avance hacia las metas, utilizando indicadores específicos y criterios predefinidos. Permite determinar si se está en el camino correcto y si se están logrando los resultados esperados.
- **Identificación de fortalezas y debilidades:** La evaluación también ayuda a identificar las áreas en las que se está desempeñando bien y las áreas que requieren mejora. Este conocimiento permite aprovechar las fortalezas y trabajar en las debilidades para optimizar el rendimiento.
- **Análisis de resultados:** La evaluación implica analizar los resultados obtenidos y comprender las razones detrás del éxito o el fracaso. Este análisis proporciona información valiosa para la toma de decisiones y la planificación futura.

Seguimiento

- **Monitoreo del progreso:** El seguimiento implica monitorear el progreso de forma regular, utilizando herramientas y técnicas que permitan visualizar el avance hacia las metas. Esto ayuda a mantener el enfoque y la motivación.
- **Detección temprana de problemas:** El seguimiento permite detectar tempranamente cualquier desviación del plan o cualquier problema que pueda estar impidiendo el progreso. Esto permite tomar medidas correctivas a tiempo y evitar mayores dificultades.
- **Ajustes y modificaciones:** El seguimiento proporciona información que permite realizar ajustes y modificaciones al plan original, según las circunstancias y los resultados obtenidos. La flexibilidad y la adaptación son cruciales para el éxito a largo plazo.

En el contexto de un Proyecto de Vida Individual, la evaluación y el seguimiento son fundamentales para asegurar que se esté avanzando hacia las metas establecidas y que se esté viviendo una vida plena y significativa. Permiten realizar ajustes en el camino, adaptándose a las circunstancias cambiantes y aprendiendo de las experiencias.

2.2.2. Falta de coincidencia en los proyectos de vida de los cónyuges

La falta de coincidencia en los proyectos de vida de los cónyuges puede ser una fuente significativa de conflicto y tensión en el matrimonio. Cuando las metas, valores y aspiraciones de cada persona no están alineadas, puede ser difícil encontrar un terreno común y construir un futuro juntos. Esto puede manifestarse en diferentes áreas de la vida, como la carrera profesional, las finanzas, la familia, el estilo de vida, etc.

Algunas posibles causas de la falta de coincidencia en los proyectos de vida son:

Cambios en las prioridades

A lo largo de la vida, las prioridades de las personas pueden cambiar debido a diferentes factores, como la edad, las experiencias, las circunstancias personales, etc. Lo que era importante para una persona al principio de la relación puede no serlo más adelante.

Falta de comunicación

La falta de comunicación abierta y honesta sobre las metas y aspiraciones de cada uno puede llevar a malentendidos y a la acumulación de resentimiento.

Diferencias en los valores

Cuando los valores fundamentales de cada persona son diferentes, puede ser difícil encontrar un punto de encuentro y tomar decisiones conjuntas.

Influencias externas

Las presiones familiares, sociales o culturales pueden influir en los proyectos de vida de cada persona y generar tensiones en la relación.

Algunas posibles consecuencias de la falta de coincidencia en los proyectos de vida son:

Conflictos frecuentes

Las diferencias en las metas y aspiraciones pueden llevar a discusiones y desacuerdos frecuentes.

Distanciamiento emocional

La falta de un proyecto común puede generar distanciamiento emocional y falta de conexión entre los cónyuges.

Insatisfacción marital

La falta de coincidencia en los proyectos de vida puede contribuir a la insatisfacción general con el matrimonio.

Ruptura de la relación

En algunos casos, la falta de coincidencia en los proyectos de vida puede ser una de las causas de la separación o el divorcio.

2.3. El divorcio

El divorcio es la disolución legal de un matrimonio, poniendo fin a los lazos legales y las responsabilidades entre los cónyuges. Stewart & Strathern (2023) describe el divorcio como la terminación de una relación matrimonial por acuerdo o imposición, deshaciendo los lazos que la constituyen, junto con los sentimientos personales y los factores legales objetivos que se derivan de los lazos y asignaciones matrimoniales originales. (Stewart & Strathern, 2023)

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023) el divorcio es la "Disolución del vínculo matrimonial por voluntad de ambos cónyuges o de uno de ellos." (RAE, 2023).

Generalmente, existen diferentes tipos de divorcio, como el divorcio por mutuo acuerdo, donde ambas partes acuerdan los términos de la separación, y el divorcio contencioso, donde las partes no llegan a un acuerdo y requieren la intervención de un juez para resolver las disputas. (Free Divorce Forms - PDF Template - Form Download, 2024) menciona algunos formularios de divorcio, incluyendo la opción de retomar el nombre anterior como esposa divorciada.

El divorcio puede tener un impacto significativo en la vida de las personas involucradas, tanto emocional como económicamente. (Albrecht & Kunz, 1980) señala

que la decisión de divorciarse rara vez es fácil y generalmente se toma después de considerar y rechazar otras opciones.

A menudo, el divorcio implica la división de bienes, la tenencia de los hijos y la provisión de alimentos. (Urban Dictionary: Divorce, 2017) describe el impacto del divorcio en los niños, mencionando la frecuente situación en la que los padres les dicen que "siguen siendo amigos" mientras hablan mal del otro progenitor.

El Código Civil, enumera las causas de divorcio, incluyendo el adulterio, los tratos crueles, la falta de armonía, las amenazas graves, la condena a pena privativa de libertad, el alcoholismo, la toxicomanía y el abandono injustificado.

2.3.1. Origen y evolución del divorcio

El divorcio, como institución legal y social, tiene un origen y una evolución complejos que varían considerablemente según las culturas y las épocas. A lo largo de la historia, las leyes y las actitudes sociales hacia el divorcio han experimentado cambios significativos, reflejando las transformaciones en las estructuras familiares, los roles de género y los valores sociales.

Orígenes

En la antigüedad, las leyes y costumbres relacionadas con el matrimonio y el divorcio variaban ampliamente. En algunas sociedades, el divorcio era relativamente fácil de obtener, mientras que en otras era prácticamente imposible. Por ejemplo, en la antigua Roma, el divorcio era común y podía ser iniciado por cualquiera de los cónyuges. En contraste, en muchas culturas tradicionales, el matrimonio se consideraba una unión indisoluble.

Evolución

A lo largo de los siglos, las leyes y las actitudes sociales hacia el divorcio han evolucionado gradualmente. En la Edad Media, la Iglesia Católica ejerció una fuerte influencia en las leyes matrimoniales en Europa, haciendo que el divorcio fuera muy difícil de obtener. Sin embargo, a partir de la Reforma Protestante, algunos países comenzaron a permitir el divorcio bajo ciertas circunstancias.

En los siglos XIX y XX, se produjeron importantes cambios en las leyes de divorcio en muchos países occidentales. El movimiento feminista jugó un papel crucial en la lucha por los derechos de las mujeres, incluyendo el derecho al divorcio. Como resultado, las leyes de divorcio se volvieron más liberales, permitiendo a las parejas divorciarse por una gama más amplia de razones, incluyendo la incompatibilidad de caracteres.

En la actualidad, el divorcio es legal en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, las leyes y los procedimientos de divorcio siguen variando considerablemente. Algunos países tienen leyes de divorcio "sin culpa", lo que significa que no es necesario demostrar que una de las partes es culpable de la ruptura del matrimonio. Otros países aún requieren que se demuestre una causa específica para el divorcio, como el adulterio o el abandono.

El divorcio sigue siendo un tema controvertido en muchas sociedades. Algunos argumentan que el divorcio facilita la ruptura de las familias y tiene consecuencias negativas para los niños. Otros defienden el derecho de las personas a terminar un matrimonio infeliz y a buscar la felicidad personal.

2.3.2. El divorcio incausado

El divorcio incausado, también conocido como divorcio sin culpa, es un tipo de divorcio en el que no es necesario que ninguna de las partes demuestre que la otra es culpable de la ruptura del matrimonio. En otras palabras, no se requiere alegar ni probar motivos específicos como adulterio, abandono o maltrato para obtener el divorcio. Basta con que uno o ambos cónyuges declaren que el matrimonio ha terminado irremediablemente o que existen diferencias irreconciliables.

Sobre el divorcio incausado, Gutiérrez (2021) afirma que es una institución jurídica en la cual:

> … no se exige las causas específicas, objetivas ni subjetivas para romper el vínculo matrimonial. El llamado divorcio incausado se basa en la autonomía de la pareja, que es libre de poner fin a su unión sin tener que fundamentarla en un motivo, es decir, en una decisión voluntaria, tal como lo hacen cuando forman un matrimonio. Requerir que la pareja base su decisión sobre una razón, ya sea subjetiva u objetiva, interferiría en su derecho a desarrollarse libremente como individuos, por lo que la causa debe ampliarse o reducirse a la simple declaración unilateral de voluntad de la pareja. (Gutiérrez, 2021, p. 41)

2.3.2.1. Origen del divorcio incausado

El origen del divorcio incausado, también conocido como divorcio sin culpa, se remonta a mediados del siglo XX, como parte de un cambio más amplio en las leyes y actitudes sociales hacia el matrimonio y el divorcio. Anteriormente, en la mayoría de los países, el divorcio solo se concedía si una de las partes podía demostrar que la otra era culpable de alguna falta, como adulterio, abandono o crueldad.

Este sistema, conocido como divorcio por culpa, a menudo resultaba en procesos largos, costosos y emocionalmente desgastantes, donde las parejas se veían obligadas a airear sus trapos sucios en público.

El primer país en introducir el divorcio incausado fue la Unión Soviética en 1918. Sin embargo, no fue hasta la década de 1960 que el concepto comenzó a ganar terreno en Occidente. El estado de California fue el pionero en Estados Unidos, introduciendo el divorcio sin culpa en 1969. Esta ley, que permitía el divorcio basándose en "diferencias irreconciliables", sentó un precedente que pronto fue seguido por otros estados.

La introducción del divorcio incausado fue impulsada por varios factores, incluyendo el movimiento feminista, que buscaba una mayor igualdad de derechos para las mujeres en el matrimonio y el divorcio, y un cambio cultural más amplio hacia una mayor individualización y libertad personal. El argumento principal a favor del divorcio incausado era que permitía a las parejas terminar matrimonios infelices de manera más rápida y menos traumática, sin tener que recurrir a acusaciones y recriminaciones.

Si bien el divorcio incausado ha sido ampliamente adoptado en muchos países, todavía existen lugares donde se requiere demostrar una causa para el divorcio. El debate sobre las ventajas y desventajas del divorcio incausado continúa en la actualidad, con algunos argumentando que ha facilitado demasiado el divorcio y ha debilitado la institución del matrimonio, mientras que otros defienden su papel en la protección de la autonomía y el bienestar de las personas.

2.3.2.2. Características del divorcio incausado

La figura del divorcio incausado presenta las siguientes características principales:

Simplicidad del proceso

El proceso de divorcio incausado suele ser más sencillo y rápido que el divorcio por culpa, ya que no requiere la presentación de pruebas ni la celebración de largos juicios para demostrar la culpabilidad de una de las partes.

Menor conflicto

Al no tener que demostrar la culpa, el divorcio incausado puede ayudar a reducir el conflicto y la tensión entre los cónyuges, lo que puede ser especialmente beneficioso si hay hijos involucrados.

Enfoque en el futuro

El divorcio incausado permite a las parejas centrarse en los aspectos prácticos de la separación, como la división de bienes, la custodia de los hijos y la manutención, en lugar de en las recriminaciones del pasado.

Mayor autonomía

El divorcio incausado reconoce la autonomía de las personas para tomar decisiones sobre su propia vida y su estado civil, sin tener que justificar sus decisiones ante un tribunal.

La introducción del divorcio incausado ha tenido un impacto significativo en las leyes y las prácticas del divorcio en muchos países. Ha facilitado el acceso al divorcio y ha permitido a las personas terminar matrimonios infelices sin tener que soportar largos y costosos procesos judiciales. Sin embargo, también ha generado controversia, ya que algunos argumentan que ha trivializado el matrimonio y ha contribuido al aumento de las tasas de divorcio.

2.3.2.3. Aspectos favorables del Divorcio Incausado

El divorcio incausado presenta varios aspectos favorables, tanto para las parejas que deciden separarse como para el sistema judicial:

Reduce la confrontación

Al eliminar la necesidad de probar la culpa de una de las partes, el divorcio incausado disminuye la hostilidad y el conflicto entre los cónyuges. Esto crea un ambiente más propicio para la negociación y la cooperación en asuntos como la tenencia de los hijos y la división de bienes.

Un ambiente menos conflictivo beneficia a todos los involucrados, especialmente a los niños, que pueden vivir el proceso de divorcio de una manera menos traumática.

Simplifica el proceso legal

El divorcio incausado simplifica el proceso legal al eliminar la necesidad de probar la culpa de una de las partes. Esto reduce significativamente la complejidad del proceso, acortando los tiempos y disminuyendo los costos legales. Al no tener que investigar ni presentar pruebas sobre la culpa, el proceso se agiliza, permitiendo a las parejas resolver su situación legal de manera más eficiente y concentrarse en la reconstrucción de sus vidas.

Protege la privacidad

En un divorcio incausado, la privacidad de las partes se protege al no tener que exponer públicamente las razones de la separación. A diferencia del divorcio por culpa, donde se requiere detallar las faltas cometidas por uno o ambos cónyuges, el divorcio incausado evita la divulgación de información íntima y potencialmente dolorosa, preservando la dignidad de las partes y reduciendo el estigma social asociado al divorcio.

Promueve la autonomía individual

El divorcio incausado promueve la autonomía individual al reconocer el derecho de cada persona a decidir sobre su propio estado civil, sin tener que justificar su decisión con base en la culpa de la otra parte. Esto empodera a las personas para tomar decisiones que sean lo mejor para su bienestar emocional y personal, sin tener que someterse a un proceso judicial largo y potencialmente humillante para demostrar la culpabilidad de su pareja.

Reduce la carga del sistema judicial

El divorcio incausado reduce la carga del sistema judicial al simplificar los procesos de divorcio. Al no tener que investigar ni determinar la culpa en cada caso, se agilizan los trámites, se reducen los tiempos de espera y se liberan recursos judiciales que pueden destinarse a otros asuntos importantes. Esto permite una mayor eficiencia en la administración de justicia y un mejor acceso a la misma para todos los ciudadanos.

2.3.2.4. Aspectos desfavorables del Divorcio Incausado

Si bien el divorcio incausado ofrece ventajas significativas, también presenta algunos aspectos negativos que han sido identificados:

Debilitamiento del matrimonio

Algunos críticos argumentan que el divorcio incausado trivializa el matrimonio al facilitar su disolución sin necesidad de probar una causa grave. Consideran que esto puede debilitar la institución del matrimonio y fomentar la idea de que el compromiso matrimonial es fácilmente desechable.

Vulnerabilidad del cónyuge más vulnerable

En algunos casos, el divorcio incausado puede perjudicar al cónyuge más vulnerable económicamente o emocionalmente, especialmente si no se establecen

medidas adecuadas de protección en la división de bienes y la pensión alimenticia. La falta de una causa específica puede dificultar la obtención de una compensación justa para el cónyuge que se considera perjudicado por la separación.

Aumento de las tasas de divorcio

Aunque no existe un consenso claro sobre la causalidad, algunos estudios sugieren que la introducción del divorcio incausado ha contribuido al aumento de las tasas de divorcio en algunos países. Sin embargo, otros factores, como los cambios sociales y culturales, también pueden influir en esta tendencia.

Dificultad para la reconciliación

Al facilitar la disolución del matrimonio, el divorcio incausado puede reducir las posibilidades de reconciliación entre las parejas. En algunos casos, la facilidad para obtener el divorcio puede llevar a las parejas a abandonar la relación sin haber agotado todas las opciones para salvarla.

Es importante tener en cuenta que estos aspectos negativos no son universalmente aceptados y que el debate sobre el divorcio incausado continúa en la actualidad. Sus defensores argumentan que las ventajas en términos de autonomía individual, reducción de conflictos y eficiencia judicial superan los posibles inconvenientes.

2.3.3. El Divorcio Incausado en el Contexto Internacional

El divorcio incausado, también conocido como divorcio sin culpa, ha sido adoptado por un número creciente de países en todo el mundo, aunque su implementación y las leyes específicas varían considerablemente. A continuación, se presenta una visión general del divorcio incausado en el contexto internacional:

Países pioneros

Estados Unidos: California fue el primer estado en legalizar el divorcio incausado en 1969, basado en la noción de "diferencias irreconciliables". Este modelo se extendió rápidamente por todo el país, y actualmente todos los estados permiten el divorcio sin culpa.

Unión Soviética: Aunque con un contexto político y social diferente, la Unión Soviética fue el primer país en introducir el divorcio incausado en 1918.

Europa

Muchos países europeos han adoptado el divorcio incausado, incluyendo España, Francia, Alemania, Italia, Portugal, Reino Unido, entre otros. Las leyes específicas y los procedimientos varían, pero generalmente se basan en la idea de la ruptura irreparable del matrimonio.

América Latina

En América Latina, la adopción del divorcio incausado ha sido más gradual. Algunos países, como Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México y Uruguay, lo han incorporado a su legislación. Otros países aún mantienen sistemas de divorcio por culpa o con causales específicas.

Asia y África

En Asia y África, la situación es más diversa. Algunos países han adoptado el divorcio incausado, mientras que otros mantienen sistemas más tradicionales basados en la culpa o requieren la demostración de causales específicas. Las leyes y prácticas a menudo están influenciadas por factores religiosos y culturales.

Existe una tendencia global hacia la adopción del divorcio incausado, impulsada por cambios sociales y culturales, así como por el reconocimiento de la autonomía individual y el derecho a decidir sobre el propio estado civil.

La implementación del divorcio incausado a menudo va acompañada de reformas en las leyes de familia, incluyendo la custodia de los hijos, la división de bienes y la pensión alimenticia.

2.4. El Divorcio en la Legislación Ecuatoriana

El Código Civil Ecuatoriano (2005) define al matrimonio, en su artículo 81, como un contrato solemne por el cual dos personas se unen con el fin de vivir juntas y auxiliarse mutuamente. Este artículo fue reformado para eliminar la especificación de "hombre y mujer" y la finalidad de "procrear", reconociendo así el matrimonio entre personas del mismo sexo y la autonomía reproductiva de las parejas. El matrimonio se basa en el libre consentimiento de quienes lo contraen, y ambos cónyuges tienen iguales derechos y obligaciones.

En el Código Civil se determinan las causas de terminación del matrimonio, estas se encuentran establecidas en el Art. 105 del Código Civil, este artículo enumera las cuatro causales por las cuales un matrimonio puede terminar legalmente en Ecuador:

Muerte de uno de los cónyuges

Esta es la causal más evidente y natural de terminación del matrimonio. Al fallecer uno de los cónyuges, el vínculo matrimonial se disuelve automáticamente.

Nulidad del matrimonio

La nulidad del matrimonio se declara mediante una sentencia judicial. A diferencia del divorcio, la nulidad implica que el matrimonio nunca existió legalmente debido a la presencia de vicios o impedimentos al momento de su celebración. Algunos

ejemplos de causales de nulidad pueden ser el matrimonio entre parientes cercanos, la falta de consentimiento libre y voluntario, o la bigamia.

Posesión definitiva de los bienes del desaparecido

En casos de desaparición de uno de los cónyuges, se puede iniciar un proceso judicial para declarar la muerte presunta. Si el juez concede la posesión definitiva de los bienes del desaparecido, esto también implica la disolución del matrimonio. Esta figura legal permite al cónyuge presente resolver la situación patrimonial y, eventualmente, volver a contraer matrimonio.

Divorcio

El divorcio es la disolución legal del matrimonio por decisión de uno o ambos cónyuges. A diferencia de la nulidad, el divorcio implica que el matrimonio existió legalmente, pero se disuelve por decisión de las partes.

En el Ecuador existen dos tipos de divorcio: el divorcio por mutuo consentimiento cuando los dos cónyuges desean dar por terminado el vínculo matrimonial y el divorcio por causal o controvertido que es demandado por uno solo de los cónyuges por una de las nueve causales determinadas en el Art. 110 del Código Civil.

Sobre el divorcio litigioso o controvertido Chávez (2021) afirma que la regulación del divorcio ha sido históricamente restrictiva debido a la estrecha relación entre familia y matrimonio. Esta restricción se manifiesta en la imposición de requisitos fiscales y en la obligación de alegar causales específicas para solicitar el divorcio cuando no existe un acuerdo mutuo.

Esta situación, puede llevar a la violación de derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad, por qué:

Al exigir causales específicas, se obliga a la parte demandante a exponer públicamente detalles íntimos de su vida matrimonial, vulnerando su derecho a la privacidad. Además, al dificultar la disolución del vínculo, se limita la capacidad del individuo para tomar decisiones sobre su propia vida y su futuro, afectando su libre desarrollo personal.

La imposición de requisitos fiscales para el divorcio puede representar una barrera económica, especialmente para personas de bajos recursos, lo que limita su acceso a la justicia y perpetúa situaciones de infelicidad o incluso violencia dentro del matrimonio.

En casos donde existe una clara incompatibilidad entre los cónyuges, pero no se configura ninguna de las causales específicas de divorcio, la parte afectada se ve obligada a permanecer en un matrimonio disfuncional, lo que puede tener consecuencias negativas para su bienestar emocional y su desarrollo personal.

> Dado que la familia y el matrimonio son dos instituciones que no deben separarse, la institución del divorcio se ha regulado de manera bastante restrictiva desde su creación. En consecuencia, sus normativas establecieron requisitos previos en materia fiscal para el divorcio. Por lo tanto, en ausencia de un acuerdo mutuo de divorcio, la parte que demanda debe utilizar una de las causas de acción establecidas y llevarla a juicio, siendo testigo frecuente de la violación de derechos fundamentales como el derecho a la intimidación y del libre desarrollo de la personalidad (Chávez, 2021, p. 8).

2.4.1. Efectos del Divorcio del Artículo 106

El Art. 106 del Código Civil describe los efectos del divorcio:

Disolución del vínculo matrimonial: El divorcio pone fin al vínculo legal que unía a los cónyuges. Esto significa que dejan de ser marido y mujer ante la ley.

Aptitud para contraer nuevo matrimonio: El divorcio deja a los ex cónyuges en libertad para volver a casarse. Sin embargo, el artículo establece una excepción: el cónyuge que haya sido actor en el juicio de divorcio y haya obtenido la sentencia en rebeldía del demandado no podrá contraer matrimonio dentro del año siguiente a la fecha en que se ejecutorió la sentencia. Esta limitación busca proteger al cónyuge demandado que no se presentó al juicio y, por lo tanto, no pudo defender sus derechos. La prohibición no aplica si el nuevo matrimonio se realiza con el mismo cónyuge con quien se disolvió el vínculo.

2.4.2. Afectación al proyecto de vida individual de un cónyuge y la imposibilidad de demandar el divorcio incausado

En Ecuador, la inexistencia del divorcio incausado, en el Código Civil, no permite la disolución del vínculo sin necesidad de probar una causa específica. Si bien, aunque el divorcio incausado, simplifica el proceso, su inexistencia en nuestro marco normativo, puede generar situaciones donde un cónyuge vea afectado su proyecto de vida individual sin poder recurrir a esta figura para concluir con su vínculo matrimonial.

Por ejemplo, si un cónyuge se niega al divorcio por mutuo acuerdo, incluso existiendo una clara incompatibilidad de los consortes para la convivencia matrimonial generando insatisfacción que afecta el desarrollo personal del otro cónyuge, este último se ve imposibilitado de acceder al divorcio incausado.

En tales casos, el cónyuge afectado se ve forzado a alegar alguna de las causales específicas de divorcio del Art. 110 del Código Civil (adulterio, maltratos, abandono, etc.), lo que puede generar mayor conflicto. Si ninguna de estas causales se ajusta a la

situación, el cónyuge queda atrapado en un matrimonio en el cual no quiere vivir, afectando su desarrollo personal.

En este sentido Narváez, Suarez, Recalde, y Carrera (2018), sobe la necesidad de la inserción del divorcio incausado en nuestra legislación, afirman:

> La inserción en la normativa jurídica civil de un nuevo tipo de divorcio, en donde no sea necesario evidenciar causales ni tampoco contar con el consentimiento del otro cónyuge, ayudará a las personas cuyo sentimiento y deseo de continuar en pareja con otra persona ha terminado por varias razones, razones que no siempre están contenidas dentro de las causales que establece la ley. (Narváez, Suarez, Recalde, y Carrera, 2018, p.1234)

2.5. Marco Legal

Código Civil (2005)

El artículo 107 del Código Civil, establece que los cónyuges pueden divorciarse por mutuo consentimiento mediante un procedimiento voluntario. Esto significa que, si ambos están de acuerdo en terminar el matrimonio, pueden hacerlo de manera rápida y sencilla, sin necesidad de alegar causales específicas como las del artículo 110.

El proceso puede ser de dos maneras, si la pareja que desea divorciarse no tiene hijos dependientes o si teniendo hijos dependientes han solucionado el régimen de tenencia, visitas y la provisión de pensión alimenticia, se pueden divorciar ante un notario; si es que no sea resuelto estos puntos sobre los hijos, debe demandarse ante un juez en procedimiento voluntario.

> Art. 107.- (Sustituido por el num. 2 de la Disposición Reformatoria Quinta del Código s/n, R.O. 506-S, 22-V-2015).- Por mutuo consentimiento los cónyuges pueden divorciarse en procedimiento voluntario que se sustanciará

según las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos. (Código Civil, 2005).

El artículo 110 del Código Civil (2015) establece las causales por las cuales se puede solicitar el divorcio en Ecuador. detallamos cada una de ellas:

Adulterio de uno de los cónyuges

El adulterio, entendido como la infidelidad sexual de uno de los cónyuges, se mantiene como causal de divorcio. Sin embargo, en la práctica, con la existencia del divorcio incausado (numeral 3), esta causal ha perdido relevancia.

Tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Esta causal se enfoca en la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar. Incluye tanto la violencia física como la psicológica. Es importante destacar que la violencia intrafamiliar es un delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal.

Estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial

Esta causal es la que permite el divorcio incausado en Ecuador. No se requiere probar una falta específica, sino simplemente la falta de armonía en la relación. En la práctica, esta es la causal más utilizada para solicitar el divorcio.

Amenazas graves de un cónyuge contra la vida del otro

Las amenazas graves contra la vida del cónyuge constituyen una causal de divorcio. Estas amenazas deben ser serias y creíbles, poniendo en riesgo la integridad física del otro cónyuge.

Tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro

Si uno de los cónyuges intenta atentar contra la vida del otro, esto constituye una causal de divorcio. La tentativa de homicidio es un delito grave tipificado en el COIP.

Actos ejecutados por uno de los cónyuges con el fin de involucrar al otro o a los hijos en actividades ilícitas

Esta causal busca proteger a la familia de la participación en actividades delictivas. Si uno de los cónyuges intenta involucrar al otro o a sus hijos en actividades ilícitas, esto justifica el divorcio.

Condena ejecutoriada a pena privativa de la libertad mayor a diez años

Si uno de los cónyuges es condenado a una pena de prisión mayor a diez años, el otro cónyuge puede solicitar el divorcio.

Que uno de los cónyuges sea ebrio consuetudinario o toxicómano

El alcoholismo o la toxicomanía de uno de los cónyuges, cuando afecta gravemente la vida familiar, puede ser causal de divorcio.

Abandono injustificado de cualquiera de los cónyuges por más de seis meses ininterrumpidos

El abandono del hogar conyugal sin justificación por un período superior a seis meses también es causal de divorcio.

Es importante recordar que este artículo corresponde al Código Civil de 2005. Si bien la información proporcionada es relevante, es fundamental consultar la legislación vigente para obtener la información más actualizada.

Art. 110.- (Sustituido por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 526-2S, 19-VI-2015). - Son causas de divorcio:

1. El adulterio de uno de los cónyuges.

2. Los tratos crueles o violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

3. El estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial.

4. Las amenazas graves de un cónyuge contra la vida del otro.

5. La tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro.

6. Los actos ejecutados por uno de los cónyuges con el fin de involucrar al otro o a los hijos en actividades ilícitas.

7. La condena ejecutoriada a pena privativa de la libertad mayor a diez años.

8. El que uno de los cónyuges sea ebrio consuetudinario o toxicómano.

9. El abandono injustificado de cualquiera de los cónyuges por más de seis meses ininterrumpidos. (Código Civil, 2005).

Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH

En 1998 la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- emitió sentencia en el caso Loayza Tamayo Vs. Perú estableciendo que:

> El "proyecto de vida" se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. […] (párrafo 148)

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. Método de Investigación

Este estudio empleó una metodología mixta, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos, para investigar un problema complejo. Siguiendo el método científico [López J. E., 2012, p. 15], se formularon hipótesis y se buscó obtener conocimiento verificable.

Para construir una base teórica, jurídica e histórica sólida, se utilizó un método documental (Baquero, 2015, pág. 40), analizando documentos físicos y electrónicos, incluyendo leyes y jurisprudencia. El análisis de la propiedad común se realizó desde una perspectiva formalista, utilizando un método dogmático y la doctrina jurídica para responder a las preguntas de investigación.

Se aplicaron métodos deductivos (Baquero, 2015, p. 38) para conectar principios generales del derecho con casos específicos. Así mismo, se utilizaron métodos inductivos, partiendo de casos específicos para identificar patrones y generalizaciones que ayudaran a comprender el fenómeno estudiado.

La investigación se clasificó en tres tipos: básica, histórica y explicativa. La investigación básica buscó profundizar la comprensión del tema jurídico, mejorando la validez y aplicabilidad de las normas. Se exploraron conceptos clave dentro del marco jurídico ecuatoriano para generar teorías que impulsen futuras investigaciones.

La investigación histórica (Baquero, 2015, p. 39) analizó la evolución del tema en el contexto jurídico ecuatoriano y en los tratados internacionales ratificados por el país, considerando la jurisprudencia relevante.

Finalmente, la investigación explicativa (Robles, 2015, p. 95) describió las características del objeto de estudio, analizando e interpretando sus dimensiones

jurídicas. Se recopilaron datos primarios de fuentes directas, incluyendo información de actores jurídicos clave, para comprender el problema en profundidad y explicar los resultados.

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para recopilar datos relevantes, esta investigación empleó varias técnicas e instrumentos (Aranzamendi, 2021, p. 38). Se realizó una encuesta a profesionales del derecho y administradores de tribunales para obtener su perspectiva sobre el fenómeno jurídico estudiado. La encuesta utilizó un cuestionario de cinco preguntas diseñado para abordar las variables de interés.

Además, se empleó la observación para registrar y analizar el comportamiento e interacciones de abogados y administradores judiciales, proporcionando contexto a los datos obtenidos por otros métodos.

Para seleccionar a los participantes, se establecieron criterios de inclusión y exclusión, definiendo la población y la muestra. Se incluyeron participantes con conocimiento del tema jurídico investigado para asegurar la comprensión de los aspectos legales. Se determinó un tamaño de muestra representativo y se consultó con abogados expertos para validar la relevancia y claridad del instrumento de investigación, minimizando posibles errores.

3.4. Población y muestra

Dado que estudiar a toda la población era poco práctico, se seleccionó una muestra representativa de jueces y abogados que trabajan en procesos de divorcio en el Complejo Judicial de Guaranda. Se consideró que esta muestra reflejaba adecuadamente las características de la población total, permitiendo generalizar los resultados a un grupo más amplio.

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	MUESTRA
Jueces del Complejo Judicial de Guaranda	Encuesta	4
Abogados en libre ejercicio usuarios del Complejo Judicial de Guaranda	Encuesta	20
TOTAL		24

Elaborado por: Mariana Mariuxi Narváez Camacho

Muestra

Dado que este estudio jurídico se basa en un enfoque dogmático, no se requiere una muestra representativa. La población estudiada es pequeña y no se necesita aplicar una fórmula para determinar su tamaño.

3.5. Localización geográfica del estudio

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda se encuentra ubicada en la ciudad de San Pedro de Guaranda es la capital de la Provincia de Bolívar, en la República del Ecuador, América del Sur. Está ubicada a 2.668 msnm., a solo 220 km. de Quito, la capital del país, y a 150 km. de Guayaquil, puerto principal. Coordenadas: 1°36′20″S 79°00′11″O. Población (2010) Puesto 50.º Total: 23874 hab. Densidad: 12 585,13 hab/km². Metropolitana: 40 000 (Conurbación de Guaranda) hab. (Google Maps, 2024)

Capítulo IV

4.1. Resultados

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los jueces del Complejo Judicial de Guaranda.

Pregunta 1

¿Conoce la figura del divorcio incausado, vigente en la actualidad, en varias legislaciones en el contexto del derecho internacional?

Respuesta e interpretación

Al contestar a esta interrogante los administradores de justicia afirman conocer la figura del divorcio incausado y la finalidad de este que es poder demandar la disolución del vínculo matrimonial sin necesidad de encuadrar la situación particular de la pareja en una de las causales determinadas en el texto del Art. 110 del Código Civil.

Estas respuestas ponen de manifiesto el amplio conocimiento de esta figura y su finalidad, que tienen los jueces.

Pregunta 2.

¿Según su conocimiento, en qué consiste el derecho al libre desarrollo de la personalidad?

Respuesta e interpretación

Los jueces contestan que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, es un derecho fundamental que existe en un sistema jurídico, que consagra la facultad de cada individuo de desarrollarse plenamente como persona, tomar decisiones de forma individual y elegir su propio camino a seguir en la vida, con la sola limitación del respeto al derecho ajeno y la ley

Esto pone en evidencia el criterio común de los jueces entrevistados sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad como un derecho individual exclusivo de cada una de las personas de forma individual, que le facultad elegir su propio camino en base a sus decisiones personales tomada de forma individual solo limitadas por el respeto al derecho ajeno y la ley.

Pregunta 3

¿A su entender, qué es la figura del proyecto de vida de la persona?

Respuesta e interpretación

Los encuestadas contestan que el proyecto de vida de una persona es una figura que se refiere a las metas y aspiraciones que una persona tiene trazadas para su vida, de forma individual, consiste en el plan o propósito que una persona se fija para su existencia, la cual abarca metas personales y profesionales de forma individual.

Esto evidencia el claro conocimiento de los administradores de justicia sobre el proyecto de vida y su característica de ser un plan de vida individual de cada persona para conseguir las metas que se han trazado tanto en el ámbito personal como profesional.

Pregunta 4

¿Considera usted que se afecta los derechos del cónyuge, en el desarrollo de su proyecto de vida, cuando no encuentra la forma de encuadrar su situación en una determinada causal del Art. 110 del Código Civil, obligándosele contra su voluntad, a continuar con un matrimonio del cual no quiere ser parte?

Respuesta e interpretación

Los jueces entrevistados contestan que la ausencia de la figura del matrimonio incausado en el Código Civil, definitivamente afecta de forma negativa los derechos del cónyuge que quiere divorciarse y no puede encuadrar su situación en las causales del Art. 110 del Código Civil.

Esta afectación se produce directamente al desarrollo del proyecto de vida que el cónyuge que se encuentra imposibilitado de plantear el divorcio incausado por que se le

obliga a permanecer contra su voluntad en un contrato matrimonial en el cual ya no quiere estar.

Pregunta 5

¿Piensa usted que la inexistencia de la figura del divorcio incausado en nuestro Código Civil, afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual del cónyuge, cuando este se ve vulnerado por el otro cónyuge?

Respuesta e interpretación

Los administradores de justicia afirman que la inexistencia de la figura del divorcio incausado en nuestro Código Civil, sí afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual del cónyuge, cuando este se ve vulnerado por el otro cónyuge, ya que se genera una vulneración a los derechos del cónyuge e incluso genera sufrimiento por obligársele a convivir en un matrimonio en el que ya no quiere estar y esto conlleva incluso afectaciones no solo emocionales sino físicas es decir en su bienestar en general

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los abogados en libre ejercicio usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda

Pregunta 1

¿Conoce la figura del divorcio incausado, vigente en la actualidad, en varias legislaciones en el contexto del derecho internacional?

Respuesta e interpretación

Los profesionales del derecho entevistados demostraron conocer el concepto de divorcio incausado y su propósito: permitir la disolución del matrimonio sin necesidad de alegar una causal específica del Artículo 110 del Código Civil.

Estas respuestas confirman la familiaridad de los abogados con esta figura jurídica y su objetivo.

Pregunta 2.

¿Según su conocimiento, en qué consiste el derecho al libre desarrollo de la personalidad?

Respuesta e interpretación

Los abogados encuestados coinciden en que el derecho al libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a cada individuo desarrollarse plenamente, tomar decisiones y elegir su propio camino en la vida, respetando los derechos de los demás y la ley.

En esencia, afirman que este derecho faculta a cada persona a forjar su propio destino basándose en sus decisiones individuales, dentro del marco legal y el respeto a los demás.

Pregunta 3

¿A su entender, qué es la figura del proyecto de vida de la persona?

Respuesta e interpretación

Los profesionales del derecho entrevistados definen el proyecto de vida como el conjunto de metas y aspiraciones individuales, tanto personales como profesionales, que una persona se traza para su vida.

Las respuestas evidencian que los abogados encuestados comprenden el concepto de proyecto de vida como un plan individual para alcanzar las metas propuestas.

Pregunta 4

¿Considera usted que se afecta los derechos del cónyuge, en el desarrollo de su proyecto de vida, cuando no encuentra la forma de encuadrar su situación en una determinada causal del Art. 110 del Código Civil, obligándosele contra su voluntad, a continuar con un matrimonio del cual no quiere ser parte?

Respuesta e interpretación

Los abogados entrevistados coinciden en que la falta de divorcio incausado en el Código Civil perjudica al cónyuge que desea divorciarse, pero no puede argumentar ninguna de las causales del Artículo 110.

Esta situación impide el desarrollo de su proyecto de vida, al obligarlo a permanecer en un matrimonio no deseado, causando una serie de afectaciones a su derecho tanto al desarrollo libre de la personalidad como al de su proyecto de vida individual.

Pregunta 5

¿Piensa usted que la inexistencia de la figura del divorcio incausado en nuestro Código Civil, afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual del cónyuge, cuando este se ve vulnerado por el otro cónyuge?

Respuesta e interpretación

Los profesionales del derecho sostienen que la ausencia del divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano afecta negativamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual del cónyuge que desea separarse. Argumentan que, al no poder disolver el vínculo matrimonial sin alegar una causa específica, el cónyuge se ve forzado a permanecer en una situación indeseada, lo que puede generar una vulneración de sus derechos y un sufrimiento considerable.

Esta afectación no se limita al ámbito emocional, sino que también puede repercutir en el bienestar físico y general del individuo. En otras palabras, la imposibilidad de acceder a un divorcio incausado atrapa al cónyuge en una situación que le causa daño y frustra su desarrollo personal.

4.2 Discusión

Esta investigación exploró la percepción de jueces y abogados sobre la ausencia del divorcio incausado en el Código Civil y su impacto en los derechos fundamentales de las personas. Los resultados revelan un consenso entre ambos grupos profesionales: la falta de esta figura jurídica afecta negativamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual, especialmente cuando un cónyuge desea disolver el vínculo matrimonial pero no se encuadra en las causales específicas del Art. 110 del Código Civil.

La obligatoriedad de alegar una causal específica para el divorcio, según los participantes, fuerza a las personas a exponer detalles íntimos de su vida privada, vulnerando su derecho a la intimidad. Además, la imposibilidad de acceder al divorcio cuando no existe una causal determinada, obliga a los cónyuges a permanecer en matrimonios no deseados, lo que puede generar sufrimiento y afectar su bienestar emocional, físico y general. Esta situación limita la capacidad de las personas para

tomar decisiones sobre su propia vida y definir su propio camino, restringiendo su derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Los resultados de esta investigación coinciden con la creciente tendencia en el derecho internacional hacia la desjudicialización del divorcio y la incorporación de figuras como el divorcio incausado, que reconocen la autonomía individual y la libertad de las personas para decidir sobre su vida matrimonial.

La ausencia de esta figura en el Código Civil, a la luz de las opiniones de los profesionales del derecho aquí recabadas, plantea la necesidad de un debate sobre la pertinencia de su incorporación, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

En base a los objetivos específicos planteados, esta investigación permite arribar a las siguientes conclusiones:

El Código Civil ecuatoriano regula el divorcio, estableciendo causales específicas para su procedencia. La ausencia del divorcio incausado limita las opciones de las personas que desean disolver el vínculo matrimonial, obligándolas a ajustarse a las causales preestablecidas o a permanecer en un matrimonio no deseado. Esta situación puede generar vulneraciones a derechos fundamentales.

El divorcio incausado, presente en varias legislaciones a nivel internacional, se presenta como una alternativa que reconoce la autonomía de la voluntad de los cónyuges para disolver el matrimonio sin necesidad de alegar causales específicas. Su existencia demuestra una tendencia hacia la desjudicialización del divorcio y el respeto a la libertad individual en el ámbito matrimonial.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad, reconocido como un derecho fundamental, faculta a cada individuo a tomar decisiones sobre su propia vida y definir su propio camino, sin más limitaciones que el respeto a los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico. La imposibilidad de acceder al divorcio, en ciertas circunstancias, puede restringir este derecho al obligar a las personas a permanecer en una situación que no desean.

El proyecto de vida se define como el conjunto de metas y aspiraciones, tanto personales como profesionales, que una persona se traza para su vida. La falta de opciones para disolver un matrimonio no deseado puede afectar el desarrollo del

proyecto de vida individual, al limitar la capacidad de las personas para tomar decisiones libres y autónomas sobre su futuro.

5.2. Recomendaciones

Con base en los hallazgos de esta investigación, se formulan las siguientes recomendaciones:

Se recomienda al poder legislativo ecuatoriano revisar el Código Civil y considerar la incorporación de la figura del divorcio incausado. Esta reforma permitiría a las personas disolver el vínculo matrimonial sin necesidad de alegar causales específicas, respetando su autonomía de la voluntad y su derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Se recomienda implementar programas de capacitación para jueces, y demás operadores de justicia sobre los derechos fundamentales relacionados con el divorcio, incluyendo el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la intimidad. Esta capacitación contribuirá a una aplicación más garantista de la normativa vigente y a la protección de los derechos de los cónyuges en procesos de divorcio.

Se recomienda promover campañas de concientización social sobre la importancia del respeto a la autonomía individual en las relaciones matrimoniales y la necesidad de desestigmatizar el divorcio. Estas campañas deben informar a la población sobre sus derechos y las opciones disponibles para la disolución del vínculo matrimonial.

Bibliografía

Albrecht, S. L., & Kunz, P. R. (1980). The Decision to Divorce. In Journal of Divorce (Vol. 3, Issue 4, p. 319). Taylor & Francis. Recuperado de https://doi.org/10.1300/j279v03n04_02

Bauman, Z. (2009). El arte de la vida de la vida como obra de arte. (D. Udina, Trad.; 1a. edición). Ediciones Paidós. shorturl.at/eqxL1

Burgos, O.R. (2022) El derecho al proyecto de vida y la exigencia de dignidad de la persona humana: preservación y reparación de su daño, en tiempos de capitalismo de vigilancia. Revista IBERC, 5 (1), 132- 154. https://doi.org/10.37963/iberc.v5i1.176

Casas, J. (2013). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). Aten Primaria., 143-538.

Chávez, F. (2021). El divorcio incausado y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges en el Perú, 2020. Repositorio Institucional UPN. Recuperado de https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/28911

Código Civil (2005). Suplemento del Registro Oficial No. 46, 24 de junio 2005. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 15, 14-III-2022

Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, Quito - Ecuador.

Fernández Sessarego, C. (2013). Breves apuntes sobre el "proyecto de vida" y su protección jurídica. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura (AFDUE), (30), 177-197. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4832024

Free Divorce Forms - PDF Template - Form Download. (2024). Recuperado de https://formdownload.org/forms/legal/divorce/

García, J. O. (2015). Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado. Toluca , México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Gutierrez, V. (2021). Propuesta de regulación legal del divorcio incausado en el Código Civil Peruano a partir de los principios constitucionales y derecho comparado. Repositorio Institucional de Investigación UNAP. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/16921

López, J. E. (2012). La investigación científica como alternativa en la formación profesional . Lima, Perú: Libro de Texto.

Lafferriere, J. N., y Lell, H. (diciembre de 2020). Hacia una sistematización de los usos semánticos del concepto de dignidad humana en la protección internacional de derechos humanos: una revisión doctrinaria. Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 43, 129-167. Recuperado de https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10958

Multidisciplinary Digital Publishing Institute (2023) Divorcio. Recuperado de https://doi.org/10.3390/rel14030303

Narváez, B.; Suarez, E.; Recalde, E.; Carrera, F. (2018) Del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana. Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación. ISSN 1390-9150/ Vol. 5 / Número Especial / Diciembre /Año. 2018/ pp. 1228-1236. Recuperado de file:///C:/Users/rese_/Downloads/Dialnet-DelDivorcioIncausadoEnLaLegislacionEcuatoriana-8297954.pdf

Real Academia Española (2023) Divorcio. Recuperado de https://dpej.rae.es/lema/divorcio

Rojas, R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales. México: Plaza y Valdés.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación . México D.F., México: Mc Graw Hill

Stewart, P. J., & Strathern, A. (2023). Divorce: Experiential and Structural Elements: Cases from Papua New Guinea and Africa. In Religions (Vol. 14, Issue 3, p. 303).

Sentencia N° 093-14-SEP-CC. (04 de junio de 2014). Corte Constitucional. [Patricio Pazmiño Freire]. t.ly/2Ilx

.

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Fecha: ……

Nombre del encuestado……

Sexo. Masculino ( ) femenino ( )

Edad……

Jueza/Juez ( ) Abogado ( )

Cuestionario de entrevista para Jueza/Juez /Abogado

1. **¿Conoce la figura del divorcio incausado, vigente en la actualidad, en varias legislaciones en el contexto del derecho internacional?**
   ……
   ……
   ……
   ……
2. **¿Según su conocimiento, en qué consiste el derecho al libre desarrollo de la personalidad?**
   ……
   ……
   ……
3. **¿A su entender, qué es la figura del proyecto de vida de la persona?**
   ……
   ……
   ……

4. **¿Considera usted que se afecta los derechos del cónyuge, en el desarrollo de su proyecto de vida, cuando no encuentra la forma de encuadrar su situación en una determinada causal del Art. 110 del Código Civil, obligándosele contra su voluntad, a continuar con un matrimonio del cual no quiere ser parte?**

   ……
   ……
   ……
   ……
   ……

5. **¿Piensa usted que la inexistencia de la figura del divorcio incausado en nuestro Código Civil, afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida individual del cónyuge, cuando este se ve vulnerado por el otro cónyuge?**

   ……
   ……
   ……
   ……

¡Gracias por su colaboración!